

DECRETO N° 44 /
TEMUCO, 31 ENE. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-337-L123, por "Adquisición de Lockers para ISETT".
2. El Decreto Alcaldicio N° 996 de fecha 10 de noviembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-337-L123, por Adquisición de Lockers para ISETT.
3. La orden de compra N°5060-1145-SE23 de fecha 15 de noviembre de 2023, aceptada por el proveedor: Mundo Lockers SPA Rut:76.580.205-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1145-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Lockers para ISETT, de fecha 12 de diciembre de 2023.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Mundo Lockers SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 18 de diciembre de 2023.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 29 de diciembre de 2023.
9. El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Teresa Araya Mondaca, Directora del Liceo ISETT, acredita disconformidad por Adquisición de Lockers para ISETT.
2. Que, la orden de compra N°5060-1145-SE23 por Adquisición de Lockers para ISETT, fue enviada el 15 de noviembre de 2023 y aceptada el 16 de noviembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 23 de noviembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 28 de noviembre del 2023, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18.12.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$281.250 (doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos) al proveedor Mundo Lockers SPA Rut:76.580.205-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1145-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Mundo Lockers SPA, Rut: 76.580.205-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Cdte Chacon 5720, Quinta Normal, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JEAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2842783